



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0159 – 2014 – MPC

Cusco, 30 de abril de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 5°, inciso c), del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco, aprobado por Acuerdo Municipal N° 047 – 03 – MC, ésta otorga la Distinción de Visitante Distinguido, al personaje representativo de su ciudad o país, que visita el Cusco, en misión oficial y/o académica;

Que, el Lic. César Augusto Vilchez Moreto, Gerente de Relaciones Internacionales de la Red Mundial de Personalidades y Empresas Benefactoras, REMPEB, visita el Cusco, como conferencista del Taller de Acreditación Internacional en Responsabilidad Social y Ética Empresarial;

Que, el Taller de Acreditación Internacional en Responsabilidad Social y Ética Empresarial, se realizará en el Auditorio Principal de la Universidad Andina del Cusco, entre el 2 al 3 de mayo de 2014;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por los incisos 5°, 8° y 12° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco y el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



**“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**

SE RESUELVE: RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0159 - 2014 - MPC

ARTÍCULO PRIMERO.-

OTORGAR, la Distinción de: MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

Visitante Distinguido del Cusco

Que, conforme establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia.

Al,

Lic. César Augusto

administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Vílchez Moreto,

Que, de acuerdo al artículo 55 del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad N° 0159 - 2014 - MPC, está designado el Distintivo de Visitante Distinguido, al personal representativo de su ciudad o país, que visita al Cusco, en misión oficial.

Gerente de Relaciones Internacionales de la Red Mundial de Personalidades y Empresas Benefactoras, REMPEB, que arriba al Cusco para participar en el Taller de Acreditación Internacional en Responsabilidad Social y Ética Empresarial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, al Concejo Municipal, acorde con los extremos del artículo 12° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701